Quito, 30 de marzo de 2016

Señores

Junta General de Accionistas de

PROVEEDORA NACIONAL DE FRUTAS Y VERDURAS PRONAFRUVER C.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, a continuación me permito presentar el siguiente:

INFORME DE COMISARIO

Ejercicio económico 2015

1. ***Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuere del caso.***

Analizada la gestión de los administradores de PROVEEDORA NACIONAL DE FRUTAS Y VERDURAS PRONAFRUVER C.A. se puede afirmar que se ha cumplido con lo que contemplan las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, la Compañía ha cumplido sus actividades dentro del marco legal y cumpliendo las disposiciones impartidas por la Junta General.

2. ***Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.***

En cuanto a los procedimientos de control interno de la Compañía, debo señalar que existen procedimientos apropiados y que se cumplen durante la ejecución de las actividades de la empresa.

3. ***Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.***

Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad. Por otro lado debo indicar que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, con Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

4. Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

He revisado periódicamente los libros y papeles de PROVEEDORA NACIONAL DE FRUTAS Y VERDURAS PRONAFRUVER C.A. Además he revisado el balance de la cuenta pérdidas y ganancias para poder presentar a ustedes un informe fundamentado. Finalmente debo señalar que he vigilado constantemente las operaciones de la Compañía. Por lo tanto estoy dispuesta a ampliar o aclarar en cualquier momento el presente informe.

5. Informe sobre el cumplimiento de la Resoluciones No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 y No. SC.SG.DRS.G.12.003 que contienen el Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

La compañía ha cumplido con las Resoluciones referidas y ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Compañías.

Los costos y los aranceles de las importaciones son altos. La ausencia de incentivos al sector importador y la insuficiente operatividad de la industria manufacturera están represadas, dada la política del Gobierno central de subir los aranceles de importación. En tal virtud, el futuro de los negocios de la compañía dependen del éxito con que se obtengan nuevos contratos, se normalicen las importaciones y de los resultados positivos de las gestiones que la administración haga al respecto.

Atentamente,

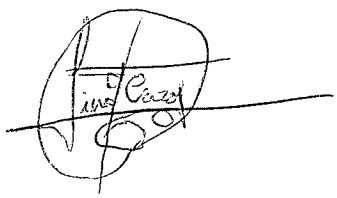

LINA MARIANELA ERAZO SAAVEDRA

COMISARIO

C.C. 1711498566